

LUJÁN DE CUYO

TIERRA MALBEC

-DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -



LEY 4341 - ART. 2º Inc. C
CERTIFICADO N° SO 3649 Expte N° 9741-2015 - Fracciones: 13.

INFORME DE CATASTRO

Propiedad a nombre de: SAAL, MARTIN DIEGO
Padrón N° 37905 Superficie de Terreno: 44.581m² Sup. Cubierta: Baldío
Nomenclatura Catastral: 06/99/00/0600/453195 Distrito: Las Compuertas
Expediente de referencia:

INFORME DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Normas urbanísticas:

Zona: Control Ambiental 1 según Ordenanza: 1517/99
Superficie mínima de lote: 1500m² Frente mínimo: 25m. Retiro frontal: 6m
Retiros laterales: 5m Retiro posterior: 5m

ZONA SI SUJETA A NORMAS URBANÍSTICAS ESPECIALES

OBSERVACIONES: Deberá adaptarse a los requerimientos de la Ley 4341; como quedara establecido en Certificados de Servicios anteriores; estableciéndose para cumplimentar con el Art.26º de la ley, los siguientes índices; Z=2 y E=3.

Para fraccionamientos para usos residenciales deberá someterse a Resolución de la Comisión Mixta de Planeamiento Urbano.

Deberá constar en el plano de Mensura, en Observaciones y notas lo siguiente:

La propiedad de referencia se encuentra en un Sector próximo inmediato a las áreas de implantación de Industrias nocivas.

Solo se permite la radicación de nuevos asentamientos residenciales condicionados a declaración jurada expresa, por parte de los adquirentes o titulares de fracciones, que asumen bajo su responsabilidad el potencial riesgo de instalar su residencia en la Zona de Control Ambiental, eximiendo a la Municipalidad de Luján de Cuyo de toda responsabilidad emergente de cualquier accidente ambiental que pudiera producirse en la zona.

Dicha declaración jurada deberá registrarse en la escritura y en los registros de Catastro de tal forma que al transferir la propiedad el nuevo adquirente tenga pleno conocimiento de las características de la zona, aceptando las condiciones de las mismas.

Dicho condicionamiento persistirá hasta tanto el Organismo competente en temas ambientales, y luego de una Evaluación de Impacto Ambiental, conforme al procedimiento de la Ley 5961 libere a la zona de tal restricción

Línea Municipal:

Calle: Pública de Jurisdicción Municipal

Línea de cierre: 8m de su eje Línea de edificación: 14m de su eje

OBSERVACIONES :

INFORME DE SUBSECRETARIA DE AGUAS LUJAN - S.S.

RED DE AGUA

La propiedad de referencia NO se encuentra dentro de la jurisdicción Municipal en cuanto al servicio de agua potable.

OBSERVACIONES: Fuera de Jurisdicción

RED DE CLOACAS:

La propiedad de referencia NO se encuentra dentro de la jurisdicción municipal en cuanto al servicio de cloacas.

OBSERVACIONES: Fuera de Jurisdicción

RED COLECTORA CLOACAL CHACRAS DE CORIA-PUNTILLA-VISTALBA

La propiedad NO se encuentra dentro de la zona de proyecto de la red colectora cloacal Chacras de Coria-La Puntilla-Vistalba-Carrodilla, según expediente N° 3433-S-94

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado, en la Ciudad de Luján de Cuyo, el día veinte de Octubre del año dos mil quince, con una vigencia de noventa (90) días.

r.c.

Arq. MARIA TERESA GARCIA DE MORAN
DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipalidad de Luján de Cuyo

Ing. ARNALDO O. BARRASSO
Secretario de Obras Públicas
Ord. Territorial y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO